

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 093-2015-J/ONPE

Lima, 12 MAR. 2015



VISTOS: El Memorando N° 000116-2015-PP/ONPE de Procuraduría Pública, el Memorando N° 000633-2015-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000326-2015-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el Informe N° 000038-2015-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad, así como el Informe N° 000125-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo electoral constitucionalmente autónomo que forma parte de la estructura del Estado y que conforma el Sistema Electoral Peruano, de acuerdo con lo establecido por el artículo 177° de la Constitución Política del Perú; cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera;



Que, entre los documentos de gestión de la Entidad se encuentra el Cuadro para asignación de Personal – CAP, aprobado y actualizado por Resoluciones Jefaturales N° 049-2014-J/ONPE, N° 0196-2014-J/ONPE y N° 013-2015-J/ONPE, respectivamente, el cual contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado a su vez por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente;

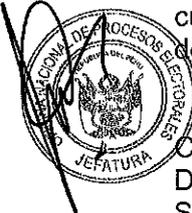


Que, conforme fluye de los antecedentes, mediante el Memorando de vistos la Procuraduría Pública pone en conocimiento la notificación del Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, con la Resolución N° 21 emitida en el Proceso Contencioso Administrativo Laboral promovido por la señora Clara Esther Segovia Sánchez contra la ONPE, en la que se ha formulado el requerimiento a efecto que dentro del plazo de diez (10) días cumpla con reincorporar de manera definitiva a la señora en mención, en la ciudad que cesó y en el cargo que ostentaba al momento de su cese, esto es, el de Secretaria III Nivel F-1 o en otro cargo similar, debiéndose respetar el régimen laboral de cese y de haber sido derogado, adecuarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 728, según corresponda, así como registrar en el libro de planillas a partir de su Reincorporación, bajo apercibimiento de aplicarse el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



Que, no obstante a lo indicado en el párrafo que antecede, el cumplimiento de dicho mandato judicial deberá efectuarse en estricta observancia de lo establecido en los literales a) y f) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto disponen que el

ingreso de personal requiere contar con la plaza presupuestada; lo cual, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando de vistos, en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, se cuenta con recursos presupuestarios de libre disponibilidad, contra los cuales sería factible atender la demanda de gasto que se generaría por la reincorporación de la señora Clara Esther Segovia Sánchez;



Que, asimismo, deberá observarse lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto señala que si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor en la Entidad pública a la cual pertenecía, la Entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la reincorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 o N° 728, según corresponda;



Que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante el Memorando de vistos, haciendo suyo el Informe N° 000159-2015-SGRH/GCPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que resulta necesario realizar las diligencias respectivas que permitan reincorporar de manera definitiva a la señora Clara Esther Segovia Sánchez, ello en cumplimiento a lo ordenado por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima;



Que, el citado órgano también refiere que se ha identificado el cargo que actualmente le corresponde, el cual se encuentra en el actual Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad, aprobado y actualizado mediante Resoluciones Jefaturales N° 049-2014-J/ONPE, N° 0196-2014-J/ONPE y N° 013-2015-J/ONPE, respectivamente. Asimismo, precisa que la Plaza que le corresponde es la de Auxiliar – 3 de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, Plaza N° 248, con una remuneración mensual de S/1,000.00 (mil con 00/100 nuevos soles);



Que, mediante Informe N° 000038-2015-GGC/ONPE la Gerencia de Gestión de la Calidad, señala que es pertinente la modificación del Cuadro para Asignación de Personal, a efecto de variar su condición de la Plaza N° 248, sin financiamiento a la condición de Plaza Prevista, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales a) y t) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE; respectivamente;



Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Gestión de la Calidad, de Planeamiento y Presupuesto, Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para considerar la habilitación del financiamiento de la Plaza N° 248, correspondiente al cargo de Auxiliar – 3 de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, de conformidad con los considerandos precedentes, la cual consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, de acuerdo a sus competencias, adopten las acciones posteriores que correspondan.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro de los tres (03) días de su emisión.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales



MCE/spp/mbb/fev



ANEXO DE LA R.J N° 003 -2015-J/ONPE

ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

XVI.	ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL							
XVI.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					Ocupado	Previstos	Sin Financiamiento	
248	Auxiliar - 3	32.640.623	SP - AP	1		1	0	

